



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-5

**RESOLUCIÓN No. 102 DE 2021
(23 de diciembre del 2021)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a) Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.900.819 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de INGENIERO TIC NIVEL I de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esa entidad durante un (1) año, esto es desde el día dos (02) de enero de 2020 hasta el día dos (02) de enero de 2021.
- b) Que, a razón de lo anterior el trabajador **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.
- c) Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
- d) Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Ingeniero Electrónico **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante el día dos (02) de enero de 2020 hasta el día dos (02) de enero de 2021.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER, vacaciones al Ingeniero Electrónico **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día veinticuatro (24) de diciembre hasta el día trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022), debiéndose reintegrar el día catorce (14) de enero del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.734.149.00)**, al Ingeniero Electrónico **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.085.900.819 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código** 2.3.1.02.03.001.01 vacaciones, **CDP No** 2021000835 **R.P No** 2021000854 de fecha diciembre 15 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor **CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 150.797)**, correspondiente a veintiún (21) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano	Revisó: Leydi Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Diana Isabel Obando G. Gerente
---	--	---

